Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.



Francisco Arturo Vega de Lamadrid Gobernador del Estado

Loreto Quintero Quintero

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este periódico.

Tomo CXXI Mexicali, Baja California,

31 de enero de 2014. No 5

Índice

SECCION II

PODER EJECUTIVO ESTATAL

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, POR CIENTO Y MONTOS ESTIMADOS DE LOS INGRESOS QUE RECIBIRAN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DERIVADOS DEL FONDO GENERAL. DE PARTICIPACIONES, FONDO DE FISCALIZACIÓN, FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, Y LAS PARTICIPACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VENÍCULOS, IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS, IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS DE IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DISEL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DEL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2013, RELATIVO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LAS APORTACIONES FEDERALES, SUBSIDIOS Y A LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE DESCENTRALIZACIÓN O REASIGNACIÓN.

10

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, POR CIENTO Y MONTOS ESTIMADOS DE LOS INGRESOS QUE RECIBIRÁN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DERIVADOS DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, FONDO DE FISCALIZACIÓN, FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, Y LAS PARTICIPACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS, IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS E IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

ANTONIO VALLADOLID RODRÍGUEZ, Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracciones I, VI, XIII, XVI y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 2, 8 y 10 fracciones I, III y XXXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas, 2, 4, 6 penúltimo párrafo y 7 de la Ley de Coordinación Fiscal, 3 y 4 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con los objetivos de esta administración resulta indispensable realizar aquellas acciones que permitan, con el apoyo del Ejecutivo Federal, consolidar el trabajo de la administración pública estatal y fortalecer a los municipios.

Congruente con lo anterior, el Ejecutivo Estatal tiene entre sus objetivos el buscar un manejo eficaz y transparente en sus acciones, centrado en el progreso, el cual propicia la comunicación, la colaboración y corresponsabilidad con los poderes del Estado, los Municipios y la Federación, tratando de afianzar el desarrollo humano sustentable en el Estado.

Que mediante reforma a la Ley de Coordinación Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de diciembre de 2007, se modifica el artículo 4, para establecer el Fondo de Fiscalización, mismo que se conforma por un monto equivalente al 1.25%, de la Recaudación Federal Participable de cada ejercicio, el cual se distribuirá de manera trimestral a las entidades Federativas que se ajusten a lo establecido en ese referido ordenamiento federal.

Que de acuerdo con los artículos 2, 4, 6 y 7 de la Ley de Coordinación Fiscal, resulta necesario dar a conocer a los Municipios del Estado, el monto estimado y por ciento de las participaciones que por ingresos federales les corresponden, relativos al Fondo General de Participaciones y Fondo de Fiscalización, respectivamente, así como el calendario para la entrega de las mismas.

Que adicionalmente a lo anterior, los artículos 3 y 4 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California señala que los Municipios recibirán el 20% del total que perciba el Estado por concepto de participación federal derivada de la recaudación del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Especial Sobre Producción y Servicios, Sobre Automóviles Nuevos e Impuesto a la Venta Final de Gasolina y Diesel, que se obtengan en el territorio estatal, así como el 100% del Fondo de Fomento Municipal; circunstancia por la cual, es importante que los Municipios conozcan las cantidades estimadas que durante el ejercicio fiscal de 2014, percibirán por estos conceptos.

En base a lo expuesto, y con la finalidad de brindar mayor certeza jurídica a los Municipios del Estado de Baja California; tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La estimación total de participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones, Fondo de Fiscalización y Fondo de Fomento Municipal, respectivamente así como las relativas al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios e Impuesto a la Venta Final de Gasolina y Diesel, para el ejercicio fiscal de 2014, es la siguiente:

(EN MILES DE PESOS)

FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES.		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			
MUNICIPIO	MONTO	%	MUNICIPIO	MONTO	%
MEXICALI	75 9,103	29.6508	MEXICALI	117,515	29.6508
TIJUANA	1,312,475	51.2657	TIJUANA	203,181	51.2657
ENSENADA	288,039	11.2509	ENSENADA	44,591	11.2509
TECATE	95,609	3.7345	TECATE	14,801	3.7345
PLAYAS DE			PLAYAS DE	•	
ROSARITO	104,916	4.0981	ROSARITO	16,242	4.0981
TOTAL	2,560,142	100.00	TOTAL	396.330	100.00

FONDO DE FISCALIZACIÓN

IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS

MUNICIPIO	MONTO	%	MUNICIPIO	MONTO	%
MEXICALI	41,886	29.6508	MEXICALI	104	35.4850
TIJUANA	72,421	51.2657	TIJUANA	141	47.5887
ENSENADA	15,894	11.2509	ENSENADA	38	13.0862
TECATE	5,276	3.7345	TECATE	6	2.0322
PLAYAS DE			PLAYAS DE		
ROSARITO	5,789	4.0981	ROSARITO	5	1.8079
-TOTAL	141,266	100.00	TOTAL	294	100.00

FONDO DEL IMPUESTO SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

MUNICIPIO	MONTO	%	MUNICIPIO	MONTO	%
MEXICALI	19,709	29.6508	MEXICALI	12,928	35.4850
TIJUANA	34,076	51.2657	ANAUCIT	17,338	47.5887
ENSENADA	7,478	11.2509	ENSENADA	4,768	13.0862
TECATE	2,482	3.7345	TECATE	740	2.0322
PLAYAS DE			PLAYAS DE		
ROSARITO	2,724	4.0981	ROSARITO	658	1.8079
TOTAL	66,469	100.00	TOTAL	36,432	100.00

IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL

MUNICIPIO	MONTO	%	
MEXICALI	44,078	27.8784	
TIJUANA	70,320	44.4759	
ENSENADA	21,014	13.2909	
TECATE	1 0, 9 46	6.9232	
PLAYAS DE			
ROSARITO	11,750	7.4316	
TOTAL	158,108	100.00	

SEGUNDO.- Conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y su Reglamento, el calendario de entrega para el Ejercicio Fiscal de 2014, será:

CALENDARIO DE ENTREGA DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

MES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Y FONDO DE FISCALIZACIÓN	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS, IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS E IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL
ENERO	27	31	15
FEBRERO	25	28	14
MARZO	25	31	14
ABRIL	25	30	15
MAYO	26	30	15
JUNIO	25	30	13
JULIO	25	31	15
AGOSTO	25	29	15
SEPTIEMBRE	25	30	15
OCTUBRE	27	31	15
NOVIEMBRE	25	28	14
DICIEMBRE	26	31	15

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los cinco días del mes de febrero de dos mil catorce, se emite el presente Acuerdo y se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

ANTONIO VALLADOLID RODRÍGUEZ SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS